



#### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. (1001) Ocho (08) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

# INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones por medio de las cuales se dictó sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se están notificando por Aviso las resoluciones por medio de las cuales se dictó sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.





Ocho (00) de junio de Dos Mili Venitiano (2021)								
Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadaní a y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	QUE LA PARTE RESOLUTIVA SEÑALA:
79057/2015 - 821734	NUBIA GUTIERREZ MONTAÑEZ HECTOR HERNANDO HOYOS MESA	35506784 79271879	CL 24D 75 31 LC 101	AAA0074UFBR	050C790085	17 de marzo de 2020	523 de 2013	RESUELVE:  ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de los señores NUBIA GUTIERREZ MONTAÑEZ identificada con número de cédula 35506784, HECTOR HERNANDO HOYOS MESA identificado con número de cédula 79271879 o EL ACTUAL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR, por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$931.945,00) más los intereses que se generen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta la fecha de su cancelación.  ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea títular o beneficiario NUBIA GUTIERREZ MONTAÑEZ identificada con número de cédula 35506784, HECTOR HERNANDO HOYOS MESA identificado con número de cédula 35506784, HECTOR HERNANDO HOYOS MESA identificado con número de cédula 35060784, HECTOR HERNANDO HOYOS MESA identificado con número de cédula 35060784 (HECTOR HERNANDO HOYOS MESA identificado con número de cédula 35060781 limitándose la medida al doble de la deuda conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN.  ARTÍCULO TERCERO: APLICAR los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren al proceso.  ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble gravado por el IDU, ubicado en la CL 24D 75 31 LC 101 con CHIP AAA0074UFBR y matricula inmobilibra o50C790085.  ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Centro para que la inscriba en el folio referido.  ARTÍCULO SEXTO: Proceder con la solicitud de designación de auxiliar de la justicia para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien susceptible de emba





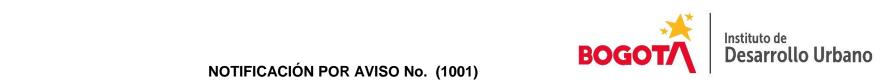
		ARTÍCULO DECIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.  ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los contribuyentes NUBIA GUTIERREZ MONTAÑEZ, HECTOR HERNANDO HOYOS MESA o EL ACTUAL  PROPIETARIO Y/O POSEEDOR, por correo conforme a lo ordenado por el artículo 565 y s.s del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006 al ser devuelto se dará aplicación a o dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del Decreto 19 del 2012.  ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.
		NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  Cordialmente,  Elizabeth Martinez Mayorga Abogada ejecutora  Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales Firm menina genada et Al-8 200 1222 Pol Proyecto: LUIS FELIPE BARRAGÁN GARCÍA — Abogado STJEF- IDU. Extensión 3951





							,	,
								RESUELVE:
								ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de GLADYS ELENA PEREZ SANCHEZ identificada con número de cédula 35512498 o EL ACTUAL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$598.331,00) más los intereses que se generen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta la fecha de su cancelación.
								ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiaria GLADYS ELENA PEREZ SANCHEZ identificada con número de cédula 35512498, limitándose la medida al doble de la deuda conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN.
								ARTÍCULO TERCERO: APLICAR los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren al proceso.
75669/2015 - 818312	GLADYS ELENA PEREZ SANCHEZ	35512498	CL 157 BIS 92 09	AAA0134OTAW	050N20065147	17 de marzo de 2020	523 de 2013	ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble gravado por el IDU, ubicado en la CL 157 BIS 92 09 con CHIP AAA0134OTAW y matricula inmobiliaria 050N20065147.
								ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte para que la inscriba en el folio referido.
								ARTÍCULO SEXTO: Proceder con la solicitud de designación de auxiliar de la justicia para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien susceptible de embargo.
								ARTÍCULO SEPTIMO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso.
								ARTÍCULO OCTAVO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.
								ARTÍCULO NOVENO: INVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.
								ARTÍCULO DECIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.
								ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: NOTIFICAR la presente Resolución a GLADYS ELENA PEREZ SANCHEZ o EL ACTUAL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR, por correo conforme a lo ordenado por el artículo 565 y s.s del Estatuto Tributario Nacional modificado por el





		artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, al ser devuelto se dará aplicación a lo dispuesto en e artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del Decreto 19 del 2012.  ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.
		NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
		Elizabeth Martinez Mayorga Abogada ejecutora Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales Firm medicia generala en 22-09-2000 M-51 PM. Proy ecto. LUIS FELIPE BARRAGÁN GARCÍAAbogado STJEF- IDU. Extensión 3961 Expediente: 818312





Ocho (08) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

#### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) día hábil, hoy 08 de junio de 2021, a las siete de la mañana (07:00 AM.).

Nelly Patercia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

#### **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 08 de junio de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

#### **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 09 de junio de 2021.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Nelly Pateicia Ramos H

Proyecto: Alejandro Carrillo León - Abogado Sustanciador STJEF - IDU

Revisó: Erika Arenas Pardo – Abogada Sustanciadora STJEF – IDU – erika.arenas@idu.gov.co Aprobó: Elizabeth Martínez Mayorga – Abogada STJEF – IDU - elizabeth.martinez@idu.gov.co

Expediente: 818312 - 821734